Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 901 /2016

UOC

Asunción, 20 de octubre de 2016.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO INC N° 072/2'14 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA KUATIAPO S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 49/2016 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 17/10/2016, por la cual presenta un informe con relación a reajuste de precios del Contrato INC N° 072/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma KUATIAPO S.A., adjudicataria de la LPN N° 07/2014 "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Pórtland"; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) presenta un análisis sobre detalle final de las facturas presentadas al cobro por la firma KUATIAPO S.A., para reconocimiento de reajuste de precios del Contrato INC N° 072/2014, y en tal sentido señala cuanto sigue:

- Que, conforme se desprende del informe en alusión el valor total de las Facturas (N° 001-001-0084075 / 001-001-0085922 / 001-001-0085923 / 001-001-0085925 / 001-001-0085926 / 001-001-0085927 / 001-001-0085928 / 001-001-0085930 / 001-001-0085931 / 001-001-0085935 / 001-001-0085968 / 001-001-0088698 / 001-001-0091772) presentadas al cobro asciende a la suma de Guaraníes Ciento veinte y nueve millones ciento cuatro mil trescientos noventa y cinco (Gs. 129.104.395), correspondientes al suministro de partidas del producto en el periodo comprendido desde el 04/06/2015 hasta el 15/04/2016, que corresponden ser aplicadas en virtud del último reajuste aprobado;
- Que, efectivamente, el contrato de provisión mencionado durante su ejecución ha sido objeto del reconocimiento de dos variaciones de precios, mediando al efecto para la última, la Resolución N° 846/2015 de fecha 17/11/15 dictada por la Máxima Autoridad Institucional, fundada en sendos dictámenes legales y técnicos previos de procedencia de la Asesoría Jurídica y Departamento de Administración de Contratos, como así los cálculos de aplicabilidad por parte de la Sub Gerencia de Programación Financiera; asumiendo el reajuste de precios al haberse constatado una variación del dólar americano desde el mes de Mayo/2015, conforme al registro de variaciones diarias publicadas por el Banco Central del Paraguay; y al amparo de los términos de la cláusula 5° (5.3) del Contrato INC N° 072/2014 celebrado entre las partes....El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que ésta haya sufrido una variación como mínimo de (+-) 5% desde la fecha de apertura;
- El acuerdo del último reajuste ha dado lugar a la protocolización de la Adenda Contractual N° 05 de fecha 02/12/15, estableciéndose en la cláusula quinta de la misma los precios reajustado, como así el periodo (Junio/2015) a partir de la cual serían aplicables las facturas de tal concepto. Cabe destacar que tal reconocimiento ya ha sido comunicada en su oportunidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se ha emitido el Código de Contratación RC-25007-15-20279, a fin de honrar parcialmente los compromisos financieros emergentes del caso;

I. N. C. ASEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 901 /2016

...//... UOC

- No obstante, del análisis de las últimas facturas presentadas al cobro por la proveedora recurrente, y las fechas efectivas de recepción las partidas correspondientes de productos en la Planta Industrial de Villeta, se infiere en la procedencia del reconocimiento del reajuste inserto en las mismas y disponer el proceso de pago pertinente;

Que, por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración el pedido de aprobación del reconocimiento del reajuste de precios contenido en las facturas presentadas al cobro por la firma KUATIAPO S.A., que totalizan la suma de Gs. 129.104.395;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Reconocer** del reajuste de precios inserto en las Facturas Nos. 001-001-0084075 / 001-001-0085922 / 001-001-0085923 / 001-001-0085925 / 001-001-0085926 / 001-001-0085927 / 001-001-0085928 / 001-001-0085930 / 001-001-0085931 / 001-001-0085935 / 001-001-0085968 / 001-001-0088698 / 001-001-0091772, presentadas al cobro por la firma **KUATIAPO S.A.,** en el marco del Contrato INC N° 072/2014 – LPN N° 07/2014 "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Pórtland", cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 129.104.395 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones ciento cuatro mil trescientos noventa y cinco).**---

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la obtención del Código de Contratación correspondiente.----------

Art. 3° **Encargar** a la Gerencia Financiera, los trámites de rigor para el pago e imputación correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rávalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEM PRESIDENCIA